

ESTACIONAMIENTO

ARTICULO NO.27 DE LA REGLAMENTACIÓN LEY 42 DE 1999.

LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD DEBERÁN ESTAR SEÑALIZADOS Y ENCONTRARSE PRÓXIMOS A LOS ACCESOS.

SE ADICIONARA UN ESPACIO DE UN METRO CON CINCUENTA CENTÍMETROS (1.50M) DE ANCHO, MANTENIENDO EL LARGO DEL ESTACIONAMIENTO DISEÑADO, CON EL OBJETIVO DE FACILITAR LA MANIOBRA DE SILLA DE RUEDAS U OTRAS AYUDAS UTILIZADAS POR LOS USUARIOS.

DOS ESPACIO (2) DE ESTACIONAMIENTO ACCESIBLE PODRÁN TENER UN ESPACIO DE MANIOBRA EN COMÚN.

EL TRAYECTO ENTRE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y LOS ACCESOS, DEBERÁ ESTAR LIBRE DE OBSTÁCULOS DE ACORDE A UNA RUTA ACCESIBLE Y SEÑALIZADA.

FRANJA DE CIRCULACIÓN SEÑALIZADA.

PAVIMENTO ANTI-DESЛИZANTE.

RAMPA CON PENDIENTE MÁXIMO DEL DOCE POR CIENTO (12%).

SEÑALES EN POSTE

SEÑALIZACIÓN EN PISO

TOPES PARA VEHICULOS

EL NÚMERO DE ESTACIONAMIENTO ACCESIBLE SE DETERMINARA DE ACUERDO A LA TABLA DE ADJUNTA.

EN EL CASO DE INSTALACIONES HOSPITALARIAS, EDUCATIVAS O CENTRO DE REHABILITACIÓN SE DUPLICARA EL NÚMERO DE ESTACIONAMIENTO ACCESIBLES FIJADOS A LA TABLA ADJUNTA.

REQUERIMIENTO DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO

EQUIPAMIENTO TÉCNICO

CRITERIO DE DISEÑO

ART. NO.51 DE LA REGLAMENTACIÓN LEY 42 DE 1999.

LOS EQUIPAMIENTOS TÉCNICOS NO DEBERÁN POSEER ARISTA VIVAS O BORDES PUNZO CORTANTES QUE PUEDAN PRODUCIR PELIGROS.

LOS EQUIPAMIENTOS TÉCNICOS DEBERÁN CUMPLIR CON LA ICONOGRAFÍA REGLAMENTADA PARA DISCAPACIDADES VISUALES.

LOS EQUIPAMIENTOS TÉCNICOS NO DEBERÁN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA OBSTACULIZAR NI ENTORPECER EL TRANSITO LIBRE DE RUTA ACCESIBLE.

ESTO DEBERÁ PERMANECER ESTACIONARIOS DE MANERA FIJA EN EL NIVEL AL CUAL ACCEDAN Y NO DEBERÁN ENTORPECER LOS ANCHOS MINIMOS EXIGIDOS PARA LA RUTA ACCESIBLE.

TODOS LOS EQUIPAMIENTOS TÉCNICOS DEBERÁN POSEER UNA SUPERFICIE DE APROXIMACIÓN LIBRE QUE PERMITA AL RADIO DE MANIOBRAS DE UN METRO CON CINCUENTA CENTÍMETROS (1.50M).

LETREROS

ART. NO. 32 DE LA REGLAMENTACIÓN LEY 42 DE 1999.

LOS LETREROS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMATIVA PRESENTADA EN LA SECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

LOS LETREROS PÚBLICO Y PRIVADOS NO DEBERÁN POSEER ARISTA VIVAS A BORDE PUNZO CORTANTES QUE PUEDAN PRODUCIR PELIGROS.

LOS LETREROS PÚBLICOS Y PRIVADOS NO DEBERÁN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA OBSTACULIZAR NI ENTORPECER EL TRANSITO LIBRE DE RUTA ACCESIBLE.

ACERA

ART. NO.30 DE LA REGLAMENTACIÓN. LEY 42 DE 1999.

CRITERIOS DE DISEÑO

EL ÁREA DE TRÁNSITO PEATONAL DE LAS ACERAS DEBERÁ TENER UN ANCHO MÍNIMO DE NOVENTA CENTÍMETRO (90CM).

LAS ACERAS DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS DE USO PÚBLICO TENDRÁN SUPERFICIES UNIFORMES, PLANAS, CONTINUAS, CON ACABADOS ANTI-DESЛИZANTE, SIN ESCALONES E INCLUIR RAMPAS DE ACCESO EN LAS ESQUINAS.

EN TODAS LAS ESQUINAS DE ACERA DEBERÁN EXISTIR RAMPA CON UNA PENDIENTE NO MAYOR AL DOCE POR CIENTO (12%), PARA SALVAR EL DESNIVEL DE LA VÍA DE TRÁNSITO VEHICULAR.

SE DEBEN SEÑALIZAR LAS RAMPAS Y UTILIZAR CAMBIO DE TEXTURA EN LOS PAVIMENTOS INMEDIATOS A LAS MISMAS.

SEÑALIZACIÓN ICONOGRAFICA DE LA RAMPA CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA.

SEÑALIZACIÓN DE CRUCE PEATONAL QUE CONSISTE EN FRANJAS BLANCAS PINTADAS EN LA CALLE CON UN ANCHO DE SESENTA CENTÍMETROS (60CM) DE LADO A LADO DEL CRUCE.

RAMPA

ART.NO.34 DE LA REGLAMENTACIÓN. LEY 42 DE 1999.

CRITERIOS DE DISEÑOS.

EL ANCHO MÍNIMO DE LA RAMA SERÁ DE UN METRO CON CINCUENTA CENTÍMETRO (1.50M).

LA LONGITUD DE LAS RAMPAS NO SERÁN MAYOR DE SEIS METROS (6.00M), CUANDO EL DECLIVE SEA DE UNO A DOCE (12%) MÁXIMO.

LA NORMATIVA INTERNACIONAL SEÑALA UN 8% COMO PENDIENTE ÓPTIMA DE CIRCULACIÓN PARA TODO TIPO DE RAMPAS.

LAS RAMPAS CON MAYOR LONGITUD DEBERÁN SEPARARSE CON DESCANSOS DE UNA LONGITUD DE UN METRO CON CINCUENTA CENTÍMETROS (1.50M), MÍNIMO, EL DIÁMETRO DE GIRO DEL DESCANSO SERÁ DE UN METRO CON CINCUENTA CENTÍMETROS (1.50M) Y PROPORCIONAL AL ANCHO DE LA RAMPA QUE LLEVA EL DESCANSO.

LA PENDIENTE MÁXIMA DE CUALQUIERA RAMPA INTERIOR O EXTERIOR SE CALCULARÁ SEGÚN CUADRO ADJUNTO.

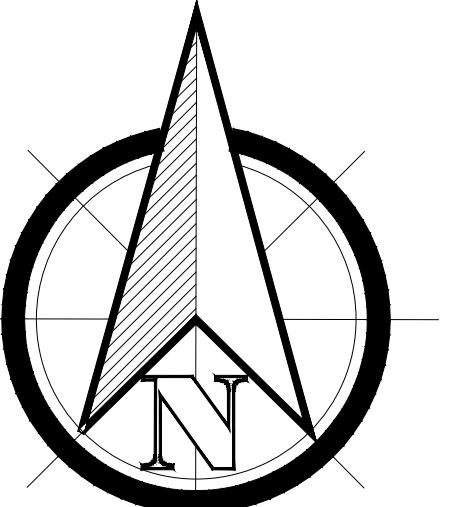
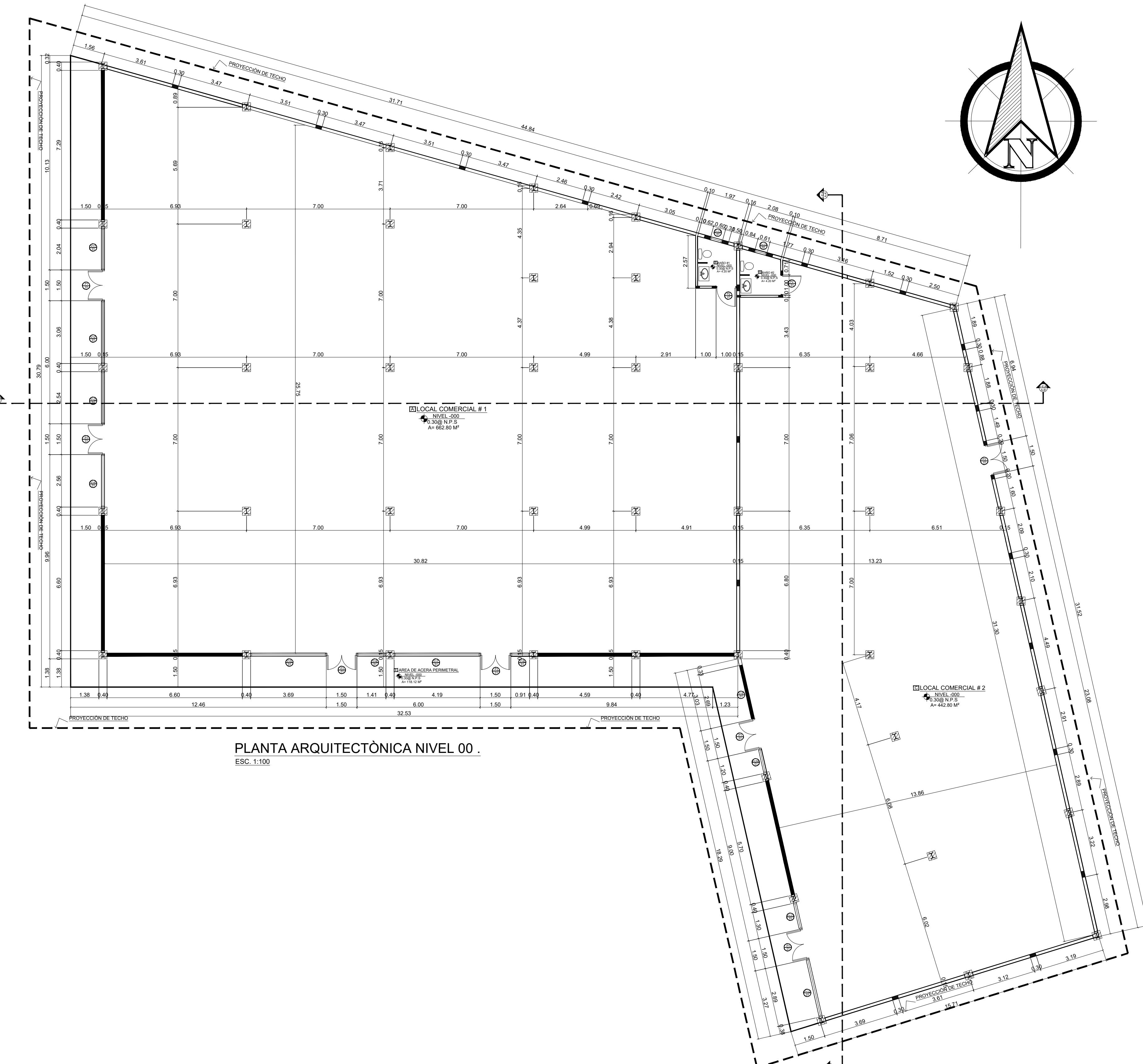
AL COMENZAR Y FINALIZAR CADA TRAMO DE RAMPA, SE COLOCARÁ UN PISO DE PREVENCIÓN DE TEXTURA EN RELIEVE Y COLOR CONTRATANTE CON RESPECTO A LOS SUELOS DE LAS RAMPAS Y DEL LOCAL, CON UN, LARGO DE SESENTA CENTÍMETROS (0.60M) POR EL ANCHO DE LA RAMPA.

AL COMENZAR Y FINALIZAR UNA RAMPA, INCLUIDAS LAS PROLONGACIONES HORIZONTALES DE SUS PASAMANOS EXISTIRÁ UNA SUPERFICIE DE APROXIMACIÓN QUE PERMITA INSCRIBIR UN CÍRCULO DE UN METRO CON CINCUENTA CENTÍMETRO (1.50M) DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO QUE NO SERÁ INVADIDAS POR ELEMENTO FIJO, MÓVILES O DENTRO DEL RADIO DE ACCIÓN DE LAS PUERTAS.

SI UNA RAMPA PRESENTA UNA SUBIDA MAYOR A QUINCE CENTÍMETRO (15CM), O UNA PROYECCIÓN HORIZONTAL MAYOR DE UN METRO CON OCHENTA CENTÍMETRO (1.8M), DEBERÁ TENER PASAMANOS EN AMBOS LADOS.

LLEVARÁN BORDILLO DE DIEZ CENTÍMETRO (10CM) DE ALTURA MÍNIMA EN AMBOS LADOS EN LOS PLANOS INCLINADOS Y DESCANSOS.

TODAS LAS RAMPAS DEBERÁN CUMPLIR LA NORMATIVA SOBRE PAVIMENTOS ENCONTRADAS EN ESTE MANUAL.



INFORMACION: ANTEPROYECTO

SELLOS APROBACION

NOTA:
EL CORRESPONDIENTE DISEÑO ARQUITECTÓNICO
Y DIBUJO ES DE NUESTRA PROPIEDAD INTELECTUAL
PROFESIONAL QUEDA PROHIBIDO EL USO DEL
CONTENIDO SIN NUESTRA AUTORIZACIÓN Y
CONSENTIMIENTO POR ESCRITO

YERALIN ISNETH BONILLA
LICENCIA # 2015-001-151

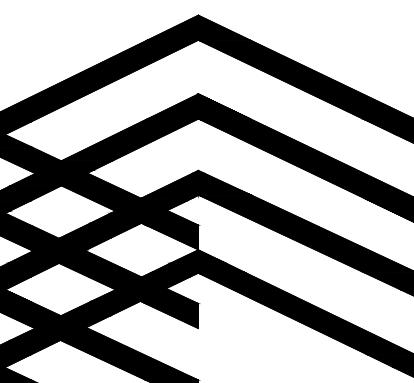
REPUBLICA DE PANAMA
PAÍS: PANAMA
PROVINCIA: BOCA DEL TORO
DISTRITO: CHANGUINOLA
CORREGIMIENTO: GUABITO
LUGAR: GUABITO / FRENTE AL SENAFRONT
CALLES: CALLE "S/N"

NOTA : EL CORRESPONDIENTE DISEÑO
ARQUITECTONICO Y DIBUJO ES DE NUESTRA
PROPIEDAD INTELECTUAL PROFESIONAL QUEDA
PROHIBIDO EL USO DEL CONTENIDO SIN NUESTRA
AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO POR ESCRITO.
DESARROLLO DE PROYECTOS AL alcance de tus sueños
CORREO ELECTRONICO: arqybonilla19@gmail.com
architecylek03@gmail.com
EMPRESA: CONSTRUCTIONS Y&V
Cel: 69285701 / 68204285

PROPIETARIO: FUNDACION KORBAJ
ANTEPROYECTO : LOCAL COMERCIAL
R E P U B L I C A D E P A N A M A

DIBUJO: ARQ. YERALIN BONILLA
DESARROLLO DE PLANO:
ARQ. YERALIN BONILLA
REV. RESPONS. Y DESARROLLO:
ARQ. YERALIN BONILLA
ARQUITECTA: ARQ. YERALIN BONILLA
ING.CIVIL:
ING.ELECTRICO:
PLOMERO:
ING.MECANICO:

HOUSSAM KORBAJ
PASAPORTE N-20-2314
REPRESENTANTE LEGAL
APROBACION:
ING. MUNICIPAL DE CHANGUINOLA
CONTENIDO:
PLANTA ARQUITECTONICA NIVEL 00
DETALLES DE NORMATIVA
FECHA: 08/02/21 **HOJA**
FEBRERO 2021 **NUMERO**
02 **JUEGO**
09



FIRMA ARQUITECTO RESPONSABLE